

Ayudas a las energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía – Programa de incentivos 2

Sector: Energía

Descripción: el objetivo de las actuaciones subvencionables contempladas es fomentar el despliegue de sistemas térmicos renovables en los sectores de la economía, incluyendo el sector residencial, y el sector público, de forma que estos contribuyan a la consecución del objetivo de descarbonización de la economía al mismo tiempo que consolidan su competitividad en el mercado.

En concreto, el **programa de incentivos 2** tiene por objeto la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Órgano convocante: Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural a través de l'Institut Català d'Energia

Plazo de presentación de solicitudes: del 2 de agosto de 2022 a las 9h hasta el 31 de diciembre de 2023 (o hasta agotar los fondos)

Beneficiarios: Son destinatarios últimos de las ayudas los sujetos siguientes, siempre que no realicen una actividad económica por la cual ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

- a) Las entidades locales territoriales legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia.
- b) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

Plazo de ejecución y justificación: máximo de 18 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Actuaciones subvencionables: aquellas encaminadas a la implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones o un conjunto de ellas que, con carácter orientativo y no limitativo, se relacionan a continuación:

- Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas,

bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.

- Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

En cualquier caso, se atenderá a la normativa vigente de carácter nacional o europea en cuanto a los requerimientos a cumplir en relación a las aplicaciones térmicas anteriormente mencionadas y a las tecnologías renovables.

Podrán ser elegibles actuaciones realizadas desde el 23 de diciembre de 2021.

Gastos subvencionables:

- a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.
- b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- d) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la producción como de la demanda de energía térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda.
- e) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- f) La distribución interior y equipos terminales serán elegibles en instalaciones de bomba de calor siempre que se instalen equipos terminales de alta eficiencia como radiadores de baja temperatura, suelo radiante o ventiloconvectores.
- g) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, se consideran costes elegibles, con condiciones.
- h) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.

- i) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- j) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- k) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda.
- l) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones.
- m) El informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- n) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no), distintas de las recogidas como gastos no subvencionables de las bases reguladoras.

Tipo de convocatoria: concesión directa (por orden de entrada de la solicitud)

Financiación: la dotación total para Cataluña es de 27.313.538 € y, concretamente, la dotación destinada al programa de incentivos 2 es de 7.948.240 €.

La cuantía de ayuda a otorgar será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional:

- Ayuda Base: el importe a otorgar a la instalación de producción de energía renovable térmica será de 70 puntos porcentuales sobre el coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables.
- Ayuda Adicional: Cuando las actuaciones se lleven a cabo en municipios de Reto Demográfico, el porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable se incrementará en 5 puntos porcentuales. Se entiende por municipios de reto demográfico aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

+ información:

- [Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [RESOLUCIÓ ACC/2416/2022, de 25 de juliol, per la qual es fa pública la convocatòria de l'any 2022 per a la concessió de subvencions dels programes d'incentius per a la implantació d'instal·lacions d'energies renovables tèrmiques en diferents sectors de l'economia en el marc del](#)

[Pla de recuperació, transformació i resiliència finançat per la Unió Europea a través dels fons NextGenerationUE \(ref. BDNS 640928\).](#)

- [RESOLUCIÓN ACC/1466/2023, de 20 de abril, por la que se modifica y se amplía la dotación presupuestaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución ACC/2416/2022, de 25 de julio, por la que se hace pública la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en distintos sectores de la economía en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationUE \(ref. BDNS 640928\).](#)
- [Enlace a la web del ente convocante](#)
- [Enlace a la solicitud](#)